

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

CIUDADANA

CÓMPUTO: 29 de Abril del 2024
RESOLUCIÓN: 16 de Mayo del 2024
Resolución

FOLIO SISAI:

040087200001324

NÚMERO DE OFICIO RESOLUTIVO:
CKL/UTAICAL/090/2024

CONTENIDO

A través de este medio, solicito se me proporcione un listado de los miembros del ayuntamiento del municipio de Calkiní, especificando sus cargos (presidente municipal/síndico/regidor, etc) y el canal de contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión.

Esto último se solicita con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas, se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos.....
..... (Errores de origen) (Solicitud Anexa)



CALKINÍ

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



GOBIERNO MUNICIPAL DE
CALKINÍ
2021-2024

CERCANÍA Y TRABAJO

16 de Mayo del 2024

No. Oficio. CLK/UTAICAL/090/2024

Asunto: Resolución

Medio: Electrónico

Folio Solicitud SISAI: 040087200001324

Jesús Manuel Robles Sada

teterizacion@gmail.com

PRESENTE.

En respuesta a su solicitud de fecha 29 de Abril del 2024 (cómputo oficial), relativa a:

1.-SOLICITUD: " A través de este medio, solicito se me proporcione un listado de los miembros del ayuntamiento del municipio de Calkiní, especificando sus cargos (presidente municipal/síndico/regidor, etc) y el canal de contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión.

Esto último se solicita con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas, se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, y dirección de correo electrónico oficiales." (Errores de origen)

2.-COMPETENCIA: Con fundamento en lo que establece el Título Octavo, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; se procede a otorgar el acceso a la información pública en los siguientes términos:

3.-RESPUESTA: Con fundamento en lo que establece el Título Octavo, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche:

4. SE RESUELVE: - Que le hacemos saber que dicha información ya se encuentra publicada tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml|#inicio> como en nuestra página oficial

Elaboró: AGEK



CALKINÍ

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



GOBIERNO MUNICIPAL DE
CALKINÍ
2021-2024

CERCANÍA Y TRABAJO

<http://transparencia.calkini.gob.mx/comunes.html> , Fracción VII(
http://transparencia.calkini.gob.mx/pnt/7/1Tri2024/N_F7_LTAIPEC_Art74FrVII.xlsx).

Con respecto a su petición relativa a: "el canal de contacto *institucional individual* mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión", tal y como la sección de la Ley que usted mismo nos citó, ésta señala que la información relativa a canales de comunicación deben ser "número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, y dirección de correo electrónico **oficiales**", por lo que los incluidos en los formatos publicados son los directamente proporcionados por la Dirección de Administración y considerados como oficiales para el contacto con cualquier servidor público.

5.-INFORMACIÓN ADICIONAL: De acuerdo con lo que establecen los Artículos 147, 148 y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución, a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a esta notificación, por conducto de esta unidad de acceso o directamente a la Comisión de Transparencia del Estado de Campeche.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en nuestro correo electrónico transparencia@calkini.gob.mx

ATENTAMENTE

Profr. Víctor Antonio Arcila Flores
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
del H. Ayuntamiento de Calkiní 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CALKINI, CAMPECHE
2021 - 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INF. PUBLICA